



Universidad del
Fútbol y Ciencias
del Deporte

**REGLAMENTO INTERNO
PARA ALUMNOS Y/O PARTICIPANTES DE
VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**

MODALIDADES:

MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL Y MIXTA



Universidad del
Fútbol y Ciencias
del Deporte

REGLAMENTOS

NOMBRE:
MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL Y
MIXTA

CONTENIDO

CAPÍTULO	CONTENIDO	PÁGINA
CAPÍTULO I.	DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II.	INSCRIPCIONES	3
CAPÍTULO III.	CAMBIO DE OFERTA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	4
CAPÍTULO IV.	DESCUENTOS	4
CAPÍTULO V.	ADMINISTRACIÓN	4 Y 5

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Los artículos del presente reglamento tienen la función de sistematizar los derechos y obligaciones de los participantes que han elegido la modalidad de extensión universitaria, presencial, virtual o mixta para cursar los diferentes talleres, diplomados, cursos y certificaciones, etc.

Artículo 2º. Dicho reglamento se desprende de la normatividad y políticas institucionales, como un elemento regulador y de ordenamiento de los procesos educativos, administrativos y formativos de la universidad.

Artículo 3º. La vigencia del presente se dará a partir de su emisión y circulación. Y hasta la emisión y aprobación de un reglamento actualizado.

Artículo 4º. Regulará toda acción de los participantes de extensión universitaria a partir de su inscripción, momento en que se dará a conocer, y a partir del cual no se podrá argumentar su omisión por desconocimiento.

Artículo 5º. Todas aquellas situaciones irregulares no contempladas en el presente Reglamento, serán revisadas y evaluadas por el Consejo Técnico Universitario.

CAPÍTULO II. INSCRIPCIONES

Requisitos de Ingreso

Artículo 6º. Al momento en el que el alumno realice su pago, recibirá vía correo electrónico las instrucciones de acuerdo a la oferta elegida (presencial, virtual y/o mixta).

Artículo 7º. La apertura del curso queda sujeto al mínimo de participantes solicitado.

La inscripción de los alumnos quedará sujeta a la matrícula autorizada y a la entrega de la siguiente documentación en original y copia fotostática:

- I. Solicitud de inscripción firmada por el participante.
- II. Copia certificada de Acta de Nacimiento y/o documento legal equivalente en caso de extranjeros.
- III. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- IV. 2 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CREDENCIAL OVALADA (5CM X 3.5 CM) DE FRENTE CON ROPA CLARA.
- V. Recibos de pago de inscripción, colegiatura y credencial.

Artículo 8º. El aspirante habiendo cubierto la totalidad de los requisitos señalados por el área de Extensión Universitaria, será considerado oficialmente participante del curso,



REGLAMENTOS

NOMBRE:
MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL Y
MIXTA

diplomado, certificación en la modalidad presencial, virtual y/o mixta seleccionada.

Artículo 9º. El participante recibirá un número de matrícula el cual será único, personal e intransferible.

CAPÍTULO III. CAMBIO DE OFERTA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 10º. El participante que opte por el cambio de oferta de extensión universitaria, el participante que opte o tenga opción de cambio de curso, una vez validado por el comité correspondiente se establecerán las condiciones o requisitos para llevar a cabo el mismo.

Artículo 11º. Para realizar el cambio de una modalidad a otra, el alumno deberá cubrir los siguientes requisitos:

- I.No tener ningún adeudo de tipo económico
- II.Cubrir la pago de la diferencia correspondiente por cambio de oferta en caso de que aplique
- III.El cambio de oferta se podrá llevar a cabo por única ocasión.

CAPÍTULO IV DESCUENTOS

Artículo 12º. El participante podrá obtener el descuento con base en su perfil o en los periodos establecidos en la ficha técnica de la oferta.

CAPÍTULO V. ADMINISTRACIÓN

Artículo 13º. El participante podrá realizar algún trámite administrativo mediante los medios oficiales de extensión universitaria y deberá cubrir el pago correspondiente del trámite en el caso que aplique.

De los pagos en parcialidades.

Artículo 14º. Para el pago en parcialidades el participante tendrá que estar al corriente con cada uno de los mismos para que al término de cada periodo de pago, continúe realizando sus actividades en la plataforma en caso contrario estará sujeto a la liberación del bloqueo por parte del Comité de Extensión Universitaria.

De las devoluciones.

Artículo 15º. Estas serán aplicables solo por Causa de Fuerza Mayor y a Cursos Académicos no Impartidos. Toda devolución deberá tramitarse únicamente por medio del call center, el cual solicitara formato de petición y se pondrá en contacto con las áreas



Universidad del
Fútbol y Ciencias
del Deporte

para revisión.

REGLAMENTOS

NOMBRE:

MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL Y
MIXTA

- I. En caso de causar Baja Definitiva por incurrir por incumplimiento en el reglamento interno de la institución no habrá devolución por ningún tipo de concepto
- II. Por razones fiscales, si el tutor o pagador de bloques académicos o cualquier otro concepto, requiere de facturación, solo tendrá el mismo mes en que se realice el pago para solicitar su factura con apego a las disposiciones fiscales, con el debido cumplimiento de las indicaciones señaladas por medio del call center, después de transcurrido el plazo no se podrá hacer ninguna modificación.

De las Bajas.

Artículo 16°. El alumno que opte por darse de baja (temporal y/o definitiva) deberá solicitar a la Coordinación de las modalidades no escolarizada, semiescolarizada y mixta, el formato de "Carta de motivos", mismo que deberá entregar a la Coordinación de Extensión Universitaria para iniciar el Trámite.

Artículo 17°. Mientras el alumno no formalice su Baja Voluntaria en la Coordinación de Extensión Universitaria y en la Caja Universitaria, tiene la obligación caso contrario, perderá el derecho de asistir a clases al vencer el tercer pago de colegiatura adeudado según lo estipulado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de Marzo de 1992.

Generales.

Artículo 18. Los conceptos de Asignatura a Recursar y Solicitud.

Artículo 19°. Cualquier controversia en los puntos de este reglamento relativos al Área de Administración y Finanzas que no haya sido señalada será resuelta por el Responsable del Área con apego a los lineamientos administrativos vigentes.